



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 1 de 3

Medellín, 16 de septiembre de 2019

Señor

**WILSON SANTIAGO DIAZ CASTRO**

Representante legal

**COMUNICAN S.A.**

NIT. 860.007.590-6

Calle 103 No 69B – 43 TO 5

Teléfono: 4055600

Correo: AsesorComercial8@elespectador-cromos.com

Bogotá

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201900201 Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	Suscripción al Diario El Espectador para la estrategia de la UIAF y que fue solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín		
<b>ALCANCE</b>	<b>AL</b>	La suscripción al Diario El Espectador será impreso por seis (6) meses con entregas diarias, para un total de 181 ejemplares durante el semestre.	
<b>OBJETO:</b>			
<b>VALOR:</b>	Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/L (\$254.000) Exento de IVA		
<b>PLAZO:</b>	El plazo del presente contrato será por cinco (5) días calendario a partir de la suscripción a la solución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<b>DE</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
460080140	2019105186	31778	33000472-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
Secretaría de Seguridad – Apoyo Logístico para grupos especiales	2019001033	2019001081	4055600



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción, una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

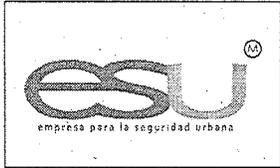
**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las



**MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
<b>Versión:</b> 03
<b>Página</b> 3 de 3

evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y la propuesta comercial.

Atentamente,

*Diana Ospina*  
**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**  
Secretario General

Proyectó: Néstor Zapata Carmona - profesional universitario de la unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica

